

EST-VCT-GIAM-0049

ESTADO No. 0049

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de septiembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	502032	COMERCIO Y DESARROLLO C&M PROJECT S.A.S	3	13/09/2023	AUTO- No.AUT- 912-120	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502032</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COMERCIO Y DESARROLLO C&amp;M PROJECT S.A.S:</b></p> <p>1. NO aprobar la póliza minero ambiental No. 45-43-101005397 del 02 de junio de 2023 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S. A. 2.</p> <p>2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que queingrese al sistema y realice la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. 502032, ya que los documentos anexos no corresponden a este; teniendo en cuenta que la presentada mediante número de radicado: 74791-0 corresponde a la póliza No. 45-43-101005397 del 02 de junio de 2023 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., para el título No. 502030. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la</p>

						<p><i>falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p>1. <i>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p>2. <i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-16451	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	5	13/09/2023	AUTO- No.AUT- 912-121	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. <i>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2019.</i></p> <p>2. <i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice las correcciones el Formato Básico Minero anual 2019, teniendo en cuenta que en el ítem L Planos Georreferenciados: El archivo geográfico cargado no contiene la información actual del título, no se muestra la ubicación de los antiguos frentes (de acuerdo con Informe PARQ del 8 de enero de 2016), así mismo no se observa en el mismo curvas de nivel e identificación sobre el polígono. Dar cumplimiento a la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015. Así mismo, se debe REQUERIR una certificación actualizada y vigente del profesional que elabora y el FBM. Adicionalmente se debe presentar corrección teniendo en cuenta los siguientes aspectos: -En el ítem B4 Reservas se establece las reservas probadas únicamente para arenas, sin registrar datos para el mineral de Gravas aprobadas mediante Auto GTRM No. 029 del 10 de febrero del 2011. -En el ítem I. Medio ambiental – Área del título intervenida se establece un valor de 0 Ha, lo cual no coincide con lo establecido mediante Informe PARQ del 8 de enero de 2016 en el que se</i></p>

						<p>establece: "En el momento de la visita no se estaba realizando extracción de material de arrastre, pero sí se evidencia, que en el área del título se ha realizado explotación de materiales de construcción (grava y arena de río); además se observó la realización de labores de adecuación de vías a la entrada del título". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DIR-076	COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN	5	13/09/2023	AUTO- No.AUT- 912-122	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. NO APROBAR el Formato Basco Minero anual 2022.</p> <p>2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice las correcciones al Formato Básico Minero anual 2022, teniendo en cuenta que en el ítem L Planos Georreferenciados: El archivo geográfico cargado no contiene la información actual del título, no se muestra la ubicación de los antiguos frentes (de acuerdo con Informe PARQ del 8 de enero de 2016), así mismo no se observa en el mismo curvas de nivel e identificación sobre el polígono. Dar cumplimiento a la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015. Así mismo, se debe REQUERIR una certificación actualizada y vigente del profesional que elabora y refrenda el FBM. Adicionalmente se debe presentar corrección teniendo en cuenta los siguientes aspectos: -En el ítem B4 Reservas se establece las reservas probadas únicamente para arenas, sin registrar datos para el mineral de Gravas aprobadas mediante Auto GTRM No. 029 del 10 de febrero del 2011. -En el ítem I.</p>

						<p><i>Medio ambiental – Área del título intervenida se establece un valor de 0 Ha, lo cual no coincide con lo establecido mediante Informe PARQ del 8 de enero de 2016 en el que se establece: “En el momento de la visita no se estaba realizando extracción de material de arrastre, pero si se evidencia, que en el área del título se ha realizado explotación de materiales de construcción (grava y arena de río); además se observó la realización de labores de adecuación de vía a la entrada del título.</i></p> <p><i>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DIR-072	COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN	5	13/09/2023	AUTO- No.AUT- 912-123	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><i>1. NO APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual 2022.</i></p> <p><i>2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice las correcciones al Formato Básico Minero anual 2022, teniendo en</i></p>

						<p><i>cuenta que en el ítem L Planos Georreferenciados: El archivo geográfico cargado no contiene información referente al contrato de concesión No. DIR-072, teniendo en cuenta que en este no se presenta ni siquiera el polígono del título otorgado, ni topografía del mismo. Adicionalmente se debe presentar corrección teniendo en cuenta los siguientes aspectos: -En el ítem B4. Reservas se establecen valores de recursos (inferidos, indicados y medidos) y reservas probables para el mineral de oro, distintos al aprobado mediante concepto técnico No. GLM-449 del 12 de agosto de 2022, acogido mediante Auto GLM No. 0000387 del 18 de noviembre de 2022, adicionalmente no se establecen los recursos y reservas para el mineral de plata aprobado en el mismo acto administrativo. -En el ítem C1. Producción – Producción en bruto, no se establece la producción para el mineral de plata aprobado mediante Auto GLM No. del 18 de noviembre de 2022. -En el ítem D. Programación del trabajo se establece una suspensión de 4 días para el título, pero este no cuenta con acto de aprobación de suspensión de obligaciones, suspensión de actividades o suspensión por orden judicial. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-16451	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	4	13/09/2023	AUTO- No.AUT- 912-124	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><i>1. No aprobar el Formato Basico Minero anual 2018.</i></p>

					<p>2. <i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice las correcciones Formato Básico Minero anual 2018 teniendo en cuenta que en el ítem L Planos Georreferenciados: El archivo geográfico cargado no contiene la información actual del título, no se muestra la ubicación de los antiguos frentes (de acuerdo con Informe PARQ del 8 de enero de 2016), así mismo no se observa en el mismo curvas de nivel e identificación sobre el polígono. Dar cumplimiento a la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015. Así mismo, se debe REQUERIR una certificación actualizada y vigente del profesional que elabora y refrenda el FBM. Adicionalmente se debe presentar corrección teniendo en cuenta los siguientes aspectos: -En el ítem B4 Reservas se establece las reservas probadas únicamente para arenas, sin registrar datos para el mineral de Gravas aprobadas mediante Auto GTRM No. 029 del 10 de febrero del 2011. -En el ítem I. Medio ambiental – Área del título intervenida se establece un valor de 0 Ha, lo cual no coincide con lo establecido mediante Informe PARQ del 8 de enero de 2016 en el que se establece: “En el momento de la visita no se estaba realizando extracción de material de arrastre, pero si se evidencia, que en el área del título se ha realizado explotación de materiales de construcción (grava y arena de rio); además se observó la realización de labores de adecuación de vías a la entrada del título. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</i></p>
--	--	--	--	--	--

						<p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LIS-11061	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	3	13/09/2023	AUTO- No.AUT- 912-125	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LIS-11061</b>, se <b>aprueba</b> el Formato Básico Minero anual 2022 para el contrato de concesión LIS-11061, indicando que la información suministrada en este es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LIS-11061</b>, se <b>aprueba</b> la póliza minero ambiental / instrumento ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12584425</b> del <b>13/SEP/2023</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 de septiembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO  
**COORDINADOR**

**PUNTO DE ATENCIÒN REGIONAL QUIBDO**